Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: NAGDALE YISELL APOLINAR SERRANO
Demandado: DUMAR LEANDRO RUBIANO FORERO
500013110002-2019-00215-00

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

55

**INFORME SECRETARIAL**. Villavicencio, 14 de julio de 2020. Al despacho.

La Secretaria,

**LUZ MILI LEAL ROA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, 24 JUL 2020

A efectos de tener por cumplida debidamente la notificación personal al demandado DUMAR LEANDRO RUBIANO FORERO, se le solicita a la apoderada y a la demandante aportar, a la mayor brevedad posible, la copia cotejada y sellada de la comunicación librada para el efecto.

En defecto de lo anterior, se dispone que por Secretaría notifique de la demanda y corra el traslado respectivo al demandado, a la dirección de correo electrónico que fue suministrado: <rubian23@hotmail.com>.

De otro lado, se advierte a las partes que las decisiones aquí tomadas, serán notificadas vía virtual por los canales o medios virtuales dispuestos por el Consejo Superior de la Judicatura, en particular, por el correo electrónico de este Juzgado: fam02vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co, canal que igualmente las partes deben utilizar para la comunicación con este despacho judicial; y en lo demás, en lo previsto en los Decretos 491 del 28 de marzo de 2020, 564 del 15 de abril de 2020 y 806 del 4 de junio de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho y demás disposiciones concordantes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

**Helac**

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE FAMILIA

VILLAVICENCIO-META

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha 27 JUL 2020 Notifico el auto anterior a

las partes por anotación en el Estado Número 062

Firma Secretario